

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1501-2018/GRP-CR

San Miguel de Piura, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

Hoja de Registro y Control N° 50365, de fecha 05 de noviembre del 2018, que contiene el MEMORIAL suscrito por los señores Manuel Eduardo Nuñez Pallela, Presidente de la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR ALTO PIURA – CLASE B y My. PNP. (r.) José Montenegro Castillo, Alcalde Provincial de Morropón- Chulucanas, mediante el cual se peticiona se realicen todas las gestiones administrativas y políticas necesarias a fin de lograr el financiamiento para el inicio de los estudios necesarios para la ejecución del IV Componente del Proyecto de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27868, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Hoja de Registro y Control N° 50365, de fecha 05 de noviembre del 2018, que contiene el MEMORIAL suscrito por los señores Manuel Eduardo Nuñez Pallela, Presidente de la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR ALTO PIURA – CLASE B y My. PNP.(r.) José Montenegro Castillo, Alcalde Provincial de Morropón-Chulucanas, peticiona se realicen todas las gestiones administrativas y políticas necesarias a fin de lograr el financiamiento para el inicio de los estudios necesarios para la ejecución del IV Componente del Proyecto de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP);

Que, en el marco de la Ley N° 30783 "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL IV COMPONENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA" en su artículo único establece "Declare de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del IV componente del proyecto de inversión pública mejoramiento de riego y generación Hidroenergético del Alto Piura en el departamento de Piura, teniendo en cuenta el estudio de impacto ambiental correspondiente para la protección de la cabecera cuenca para la gestión hídrica sostenible y el pago de los servicios ambientales que beneficie también a los agricultores de Huancabamba";

Que, mediante Oficio N° 637-2017-2018-LHLV/CR, de fecha 23 de julio del 2018, el Congresista de la República, Señor Luis H. López Vilela, expone al Presidente de la República, señor Ing. Martín Vizcarra Cornejo, que "la Región Piura la más afectada por la fuerza del fenómeno del niño, dejando muchas zonas incomunicadas por las inundaciones, deslizamientos y desbordes, cobrando muertes de compatriotas y damnificados que perdieron sus únicas fuentes de producción agrícola – ganadera, quedando sus hogares a la intemperie y sin recursos económicos productivos para subsistir.(...), se anunció una inversión de 2000 millones de soles a favor de obras en Piura. Pero cabe señalar que obras de prevención que realmente ayuden a mitigar el riesgo de inundaciones y desastres, como son la construcción de reservorios en la parte alta de Piura para aprovechar las aguas pluviales y estas no inundan la ciudad, no han sido

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

consideradas; desde el año 2008, se presentó diversas iniciativas y sustentos; sin embargo, el Gobierno Central no aprobó la construcción de dichos reservorios por considerar que no eran rentables, es decir, no generaban una ganancia; después de ver las innumerables pérdidas humanas y daños materiales, es urgente considerar una acción inmediata y decidida para evitar futuras consecuencias que serían muchas de ellas por inacción de nosotros como representantes de la población. En el marco conceptual de lo antes expuesto, solicito me pueda informar las acciones que desde su alta investidura se está considerando para la construcción de reservorios en la Región Piura, realizando la prioridad de la ejecución del IV Componente del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y la represa de Vilcazán; que como objetivo traslada las aguas del río Huancabamba a través de un túnel al río Piura, contemplado dentro del marco de la Ley, lo que permitirá mejorar el sistema de riego de 31 mil hectáreas, que son de los miles de agricultores que siembran el valle del Alto Piura, en los distritos de San Juan de Bigote, Salitral, Buenos Aires, La Matanza y Morropón, así se captarían cerca de 270 millones de metros cúbicos, lo que permitiría regular el agua, no solamente para riego, sino también el caudal cuando se produzcan grandes avenidas, y así prevenir problemas de inundación en el medio y bajo Piura, siendo una obra real de prevención”;

Que, mediante Informe N° 102-2018/GRP-407000-407200, de fecha 17 de septiembre del 2018, el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, Ing. Marco tulio Vargas Trelles, informa que en el marco de la implementación de la Ley N° 30783 “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL IV COMPONENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA, MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIFDOENERGETICO DEL ALTO PIURA” se ha elaborado el documento denominado “Plan de Implementación del IV Componente” contando con sus respectivos términos de referencia, asimismo ha sido incorporado en el Plan Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura a través de un programa y sus proyectos, incidiendo además en los buenos oficios que se debe realizar a fin de asegurar los recursos presupuestales para dar inicio a la ejecución de dicho plan, requiriéndose para ello un presupuesto ascendente a la suma de S/. 23 279,014, importe dinerario necesario para el financiamiento de los estudios de pre inversión descritos en el cuadro que a continuación se detalla;

NOMBRE DEL PROYECTO	Costo de estudios (S/.)
1) Mejoramiento del Sistema de Riego de Bigote, áreas Parciales de Buenos Aires y Malacasí, en los distritos de San Juan de Bigote, Salitral y Buenos Aires Buenos Aires	4 498,667
2) Mejoramiento del Sistema de Riego La Gallega Corral del Medio en los distritos de Morropón y Buenos Aires.	3 442,768
3) Mejoramiento del Sistema de Riego Charanal, en el distrito de Chulucanas	4 305,383
4) Mejoramiento del Sistema de Riego del Sub Sector Pabur, en el distrito de La Matanza	3 032,196
5) Mejoramiento del Sistema de Riego del Sub Sector Yapatera, en el distrito de Chulucanas	3 500,000
6) Mejoramiento del Sistema de Riego del Sub Sector Sáncor, en el distrito de Chulucanas	1 500,000
7) Mejoramiento del Sistema de Riego del Sub Sector Vicus, en el distrito de Chulucanas	1 500,000
8) Mejoramiento del Sistema de Riego del Sub Sector Serrán, en el distrito de Salitral	1 500,000
Costo Total Estimado (S/.)	23 279,014

Que, mediante Oficio N° 581-2018/GRP-100000, de fecha 09 de noviembre del 2018, el señor Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura se dirige al señor Econ. Carlos Augusto Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas, para solicitar recursos presupuestales para el Plan de Implementación del IV Componente del Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP);

Que, mediante Oficio N° 589-2018/GRP-100000, de fecha 13 de noviembre del 2018, el señor Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, se dirige al señor Percy Alcalá Mateo, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, para viabilizar el pedido de Recursos Presupuestales para “El Plan de Implementación del IV Componente del Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura”, por el monto de S/. 23 279,014.00 soles;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo señalado en la Hoja de Registro y Control N° 50365, se sometió a debate del Pleno del Consejo Regional aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional "Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República la asignación presupuestal para el ejercicio del año fiscal 2019 referente a la ejecución del "Plan de Implementación del IV Componente del Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura, conforme a lo señalado en el Informe N° 102-2018/GRP-407000-407200 y considerandos adjuntos;

Que, estando a lo acordado por Unanimidad, en Sesión ordinaria N° 11-2018, celebrada el día 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República la asignación presupuestal para el ejercicio del año fiscal 2019 referente a la ejecución del "Plan de Implementación del IV Componente del Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura, aprobado por la Ley N° 30783, conforme a lo señalado en el Informe N° 102-2018/GRP-407000-407200 y considerandos adjuntos.

ARTICULO SEGUNDO- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo al Presidente del Congreso de la República, a los Congresistas representantes de la Región Piura, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, al Gobernador del Gobierno Regional de Piura, al Gerente General del PEIHAP, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y al Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO: Regístrese, publíquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Carlos Alberto Calle Escalante
SECRETARIO


GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Oscar Alex Echegaray Albar
CONSEJERO DELEGADO